



de la mancomunada, y en el presente diez y nueve
separados en el designado por la ley p.^a la elección
de diputados a Cortes, y propuestas de un tercio,
y habiendo tomado de las elecciones proporcional del
conjunto de estas jurisdicciones que deben concurrir
al distrito electoral de las obispados, para lo cual
asi se manifiesta en el l.º para contestaciones

Habilitaciones de personas } Este Ayuntamiento dispone habilitar las personas segun
p.^a de la ley sobre las personas que se mencionan

Región de seguran y p.^a de la jurisdicción } Estas jurisdicciones de seguran y p.^a de la jurisdicción
de las personas que se mencionan en el artículo diecinueve de la
de la ley de creación por las Cortes en las de Pedernera
de un ochocientos veinte y tres por el l.º p.^a para
poder a las personas que se mencionan en el artículo
de las capitales a los de un mil del día de un

Elecciones } El día uno del mes de octubre en el Ayuntamiento al
No se requiera habilitación oficial de la persona de un mil del día de un
de las personas que se mencionan en el artículo

de las personas que se mencionan en el artículo de las
personas designadas p.^a el establecimiento de distintos elec
tales que se mencionan de un mil a este objeto de personas
que una de las personas que se mencionan en el artículo de un mil

